

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100 SERIE/Subserie: Resoluciones

Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136,34

RESOLUCION No. 1 2 0 8 DE 3 0 JUN 2021

POR EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTACION Y PAGO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RETENCION Y AUTO RETENCION POR AJUSTE A LOS SISTEMAS.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, y 033 de diciembre 29 de 2020

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Hacienda a través del artículo segundo de la Resolución No. 805 de Abril 26 de 2021, modificatoria de la 313 de marzo 16 de 2021, dispuso que los agentes de retención y autoretención del impuesto de industria y comercio a que se refiere los artículos 293 del Acuerdo 044 de 2008 y 45 del Acuerdo Municipal 033 de 2020 y conforme las disposiciones señaladas en los artículos 291 y 292 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, deberán declarar y pagar las retenciones y auto-retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de las fechas señaladas para tal efecto.

Del mismo modo se indicó que quienes por alguna de las razones establecidas en los considerandos 2, 3 y 4 de la citada resolución, sus declaraciones tributarias quedaron presentadas y pagas en fecha posterior a la fijada como límite, o cuando ne se practicó la retención por avisos tableros y sobretasa bomberil no se causaran relas sanciones correspondientes ni los intereses de mora, siempre y cuando se informe de dicha situación a la Secretaria de Hacienda.

Se estableció que el plazo para realizar los ajustes operativos en los sistemas y resolver los errores de validación que le genera la plataforma será hasta el 30 de junio de 2021.

Que el termino de transitoriedad de la norma se estableció teniendo en cuenta las peticiones de los contribuyentes sus representantes y gremios quienes han venido manifestando que la obligación tributaria en etapa de implementación, parametrización de los sistemas de información del contribuyente, divulgación de la norma y de la plataforma dispuesta para cumplir con el deber legal de declarar y pagar, ha generado inconvenientes en el cumplimiento oportuno del deber de declarar y pagar según las fechas vigentes, para el contribuyente y agente retenedor, situación que deriva en la conducta sancionable por extemporaneidad generada por circunstancias probablemente insuperables para el obligado.

Que transcurrido el término previsto, este Despacho encuentra situaciones pendientes de resolver relativas al uso de la plataforma por parte de los obligados a declarar, teniendo en cuenta además las recientes modificaciones al grupo de contribuyentes de integraban el régimen común y grandes contribuyentes, situación de la cual se deriva el cumplimiento de la obligación de retener y auto retener y su consecuente presentación con pago de las declaraciones mensuales.









PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100 SERIE/Subserie: Resoluciones

Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136,34

RESOLUCION No. 1 2 0 8 DE 3 0 JUN 2021

Que, revisado el sistema de impuestos municipales, lo mismo que la plataforma de PQRSD, se evidencian cerca de 9.000 declaraciones en cada periodo sin presentar, las cuales podrían corresponder a las consultas sobre el uso de la plataforma pendiente de resolver.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar hasta julio 31 de 2021, el plazo referido en el ARTICULO SEGUNDO de la resolución 805 de abril 26 de 2021, para los agentes de retención y auto retención del impuesto de industria y comercio que aún no han podido cumplir con la presentación y pago de las citadas declaraciones de retención y auto retención

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos relativos al lugar, canales y dispositivos dispuestos por la Secretaria de Hacienda para el cumplimiento de la obligación tributaria de declarar y pagar serán los señalados en las resoluciones 3171 de diciembre 30 de 2020 y 047 de enero 29 de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

La Secretaria de Hacienda,

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ

Secretaria de Hacienda

Proyecto: Lina María Manrique Divarte Subsecretaria de Harienda Municipal





